Asunción, 28 de febrero de 2023.-

AFD/GADHT/UOC Nº 031/2023

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de solicitar la publicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS NISSAN, HYUNDAI E ISUZU DE LA AFD", con ID N°423.122**, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Conforme a las observaciones formuladas se manifiesta cuanto sigue:

Solicitamos a la convocante actualizar los tres últimos años de experiencia: ***Se ha subsanado la observación formulada al actualizarse los tres últimos años de experiencia.***

Anticipo para las MIPYMES: por Nota **AFD/GADHT/UOC Nº 031/2023 de fecha 23 de febrero del corriente año, al momento de comunicar el presente llamado se ha justificado en estos términos:** ***Así mismo se menciona, que según lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley N°7050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", para el presente procedimiento de contratación, no resulta aplicable el pago de anticipo para las MIPYMES.***

Ello en atención al servicio que se pretende contratar, y que por sus características propias no podrían para cada evento requerido encontrarse supeditado al pago del mismo, ya que a tenor de lo descrito en el Art.36 de la Ley 2051/03, la entrega de anticipos (pago) prorrogara en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones, en este caso por parte de los potenciales oferentes que resultaren adjudicados, y con esto se podrían generar retrasos en el inicio de los trabajos, que llevarían al no cumplimiento de los compromisos institucionales en los cuales se requiere el traslado de autoridades y funcionarios en los vehículos de la AFD.

Tener en cuenta el Art. 364 del Decreto Nº 8759/23. Recordamos a la convocante, en la Constancia indicar Ad Referendum a qué? (reprogramación, ampliación presupuestaria) la misma deberá contar con Mesa de Entrada del Ministerio de Hacienda. Caso contrario remitir CDP: ***Se ha subsanado la observación formulada con la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestario.***

La AFD ha dado inicio al llamado mencionado conforme a las disposiciones legales, y a los efectos correspondientes se adjuntan los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Antecedentes de Estimación de Costos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestario.
- Resolución de aprobación del llamado.

De esta manera, la AFD ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de la Ley Nº 2051/03, 17 del Decreto Nº 2992/19, y Res. DNCP Nº 5695/19.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE

Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE
Fecha: 2023.02.28 14:12:10 -03'00'

DIANA MARTINEZ
Analista de UOC

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES

Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2023.02.28 14:02:48 -03'00'

ROLANDO RIVAS
Analista de UOC

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL

Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2023.02.28 14:06:22 -03'00'

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC